

---

ACTA SESION Consejo Zonal de Pesca

**06/10/2014**

A 06 de octubre de 2014, siendo las 10:35 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, convocada en segunda citación, mediante correo electrónico de fecha 30 de Septiembre de 2014.

A la sesión asisten los siguientes consejeros: Guillermo Rivera Sánchez, Alejandro Beltrán Ulloa, Horacio San Martín Reese, Néstor Pacheco Soto, Joaquín Vargas Gallardo, José Zúñiga Esparza, Juan Carlos González Vergara, Fabián Manríquez Durán, Leandro Espinoza Moraga, Carlos Salazar Acuña, Erwin Muñoz Guzmán, Carlos Jainaga Mallagaray, Roberto Contreras Rodríguez. (Todos registrados en la lista de asistencia). También se encontraban en la sala la Sra. Daniela Cajas R. y el Sr. Alejandro Riedemann R. (ambos Profesionales de Apoyo de la Dirección Zonal de Pesca de la IX- XIV Regiones), como expositores.

El Sr. Presidente del Consejo, da la bienvenida a todos los presentes a esta sesión ordinaria y expresa a nombre del Subsecretario de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca, las condolencias correspondientes y el debido un reconocimiento al Consejero Luis Eduardo Lorenzo, tras su fallecimiento, quien tuvo una activa participación en las sesiones del Consejo.

Posteriormente, procede con los temas en Tabla y se da lectura del acta anterior (sesión de junio de 2014), luego da la palabra a los Consejeros para que entreguen sus observaciones respecto a lo expuesto, quienes no presentan observaciones al acta mencionada, por tanto se aprueba por unanimidad.

El Presidente informa a los presentes, que se publicó el día 06 de octubre en el Diario Oficial el nombramiento como Consejero Titular al Sr. Julio Lamilla Gómez y como Suplente al Sr. Guillermo Valenzuela Olea, para participar en el Consejo Zonal de Pesca.

Luego se procede a dar a conocer el segundo tema de Tabla, que dice relación a la consulta sobre la "Regulación de artes y aparejos de pesca en las áreas asociadas a los

montes submarinos dentro de la zona económica exclusiva”, de acuerdo con el Informe Técnico de RPESQ N° 170-2014. El Sr. Presidente del Consejo señala que este tema se vincula con el Programa de Gobierno, ya que durante el mandato de la Presidenta se va trabajar en la eliminación paulatina de arrastre siendo la primera medida que se propone en esa línea. Posteriormente el Presidente del Consejo cede la palabra a la Sra. Daniela Cajas quien expone sobre el tema en comento.

Una vez finalizada la exposición, el Sr. Presidente ofrece la palabra al Consejero Joaquín Vargas quién consulta sobre la injerencia del Consejo Zonal en relación al Consejo Nacional. El Sr. Presidente indica que corresponde a una consulta al pronunciamiento, ya que la resolución definitiva la toma el Consejo Nacional de Pesca, por lo tanto no es vinculante, pero si se considera la opinión de este Consejo.

El Consejero González considera que en el Art. 4 letra b, no corresponde la aplicación del informe expuesto, sino que aplicaría el Art. 5, debido a que se está prohibiendo la pesca de fondo en áreas de ecosistemas marinos vulnerables. La Profesional Daniela Cajas responde que el Art. 5 no se puede aplicar, mientras no se establezca, a través de una investigación, que efectivamente no hay una vulneración. Comenta además, que el Art. 5 es más completo porque genera una integración del Art. 5 y 4.

El Presidente del Consejo indica que esta propuesta no apunta a fijar dimensiones, ni características de los artes y aparejos de pesca, ya que el arte (arrastre) sigue siendo el mismo; lo que se prohíbe es el uso del arte y que de acuerdo al Art. 5, es perentorio que así sea.

La Consejera Ana María Bravo considera que hay un tema de interpretación de normas, y se debiera tener claridad al respecto, si no existe el reglamento señalado en el Art 5, dificulta la aplicación de la norma.

El Presidente del Consejo añade que las leyes Chilenas reconocen los sistemas marinos vulnerables, y en el Art 5, describe que se deberá prohibir la operación de arrastre, hasta que no existan investigaciones que permitan establecerlas.

El Consejero Jainaga comenta que la propuesta es eliminar el arrastre de fondo, y el Informe es poco lógico, a lo que el Presidente del Consejo responde que hay que recordar que la modificación a la ley introduciendo estos nuevos conceptos se aprobó en diciembre del año pasado.

La Profesional Cajas, comenta que en la Ley anterior, el enfoque precautorio no estaba estrictamente señalado, estos temas se incorporaron con la nueva Ley. Previo de ello, los informes técnicos se elaboraban con las propuestas recogidas de la FAO, ya que las normas, internacionales no son leyes de la República, pese a que pueden ser parte de los acuerdos internacionales en donde Chile se hace parte, como por ejemplo las recomendaciones que emanan de la ORP del Pacífico Sur.

El Presidente del Consejo solicita dejar consignado en acta para que se haga presente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la solicitud de rectificar el informe técnico en el Art 4ºb, puesto que el Art 5 es el que cita a los montes submarinos, y además hacer referencia con el Art 6º b. Posteriormente cede la palabra a los Consejeros presentes, antes de someter a votación el Informe Técnico.

El Consejero Espinoza consulta cómo técnicamente consideran el radio para los montes, ya que los más desprotegidos son los de la zona Sur porque tienen menos de 5 millas de protección.

La Sra. Daniela Cajas indica que dentro de las 5 millas están protegidos del momento que se prohíbe el arte de pesca con arrastre de fondo dentro del área, y agrega que el radio de los montes submarinos se mide considerando los 600 mts. de profundidad.

Una vez terminadas todas las consultas y observaciones, se procede a realizar la votación de la consulta presentada, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Acuerdo : 6

Desacuerdo : 7

Abstenciones : 0

Posteriormente, el Director Zonal continúa con el punto tres en tabla que dice relación con el Pronunciamiento para el área de manejo Guapi, Informe Técnico Área de Manejo N° 1 DZP IX - XIV, que, tal como se leyó en el acta anterior, fue retirado de y llevado nuevamente a tabla en la presente reunión.

El Presidente del Consejo indica que respecto de este tema, se abstendrá de votar debido a que previo a asumir de su cargo como Director Zonal de Pesca, tuvo algunas actuaciones que lo vinculan en el proceso de solicitud de esta área.

Expone el tema el Profesional Sr. Alejandro Riedemann, quién señaló lo siguiente: El decreto N° 355/1995 y sus modificaciones correspondiente al reglamento de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos Subt.2 Art 5, dispone que el Consejo Zonal deberá consultar a la Dirección Regional de Pesca y a la Conadi, además deberá consultar a las Organizaciones de Pescadores Artesanales de las Comunas o donde se emplace el sector solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrá consultar a Instituciones administrativas que el Presidente del Consejo estimare pertinente. La respuesta de las Organizaciones y organismos consultados tendrá que remitirse en el plazo de un mes. Transcurrido dicho término y no habiéndose dado respuesta, el consejo respectivo, podrá prescindir del requerimiento entendiéndose que existe una opinión favorable por parte de la Organización u organismo consultado.

Quién solicita esta área es el Sindicato de Trabajadores Independientes de Palo Muerto de la Comuna de Corral, la superficie total del área es de 33,5 hectáreas. La organización no posee áreas de manejo, y la componen 20 socios.

El Presidente del Consejo cede la palabra al Consejero San Martín quien solicita escuchar lo que comenta Sernapesca al respecto.

El Consejero Alejandro Beltrán en representación de Sernapesca de la IX Región, comenta que hay un informe presentado por el Director Regional de Los Ríos, que tiene como respaldo un informe emitido por Sernapesca de la Comuna de Corral, en donde comenta que es un lugar apto para desembarque y fondeadero pesquero artesanal.

A dicho lugar, el Servicio ha concurrido a realizar visaciones de desembarque de recursos pesqueros de las áreas de manejo existentes, y se ha verificado en terreno la presencia de embarcaciones artesanales como caleta de resguardo. Por lo anterior, el Servicio indica que existe contraposición entre el establecimiento de un área de manejo y las actividades actuales de pesca artesanal que se desarrollan en el lugar.

El Capitán de Puerto, Consejero San Martín, consulta cuál es la contraposición descrita por Sernapesca porque si es el tema de seguridad en la navegación, esto compete directamente a la Gobernación Marítima.

A lo que agrega la Consejera Bravo, que precisamente en el acta anterior, se sacó de tabla el tema para considerar y manifestar que era importante conocer el pronunciamiento de la Autoridad Marítima.

El Capitán de Puerto solicita repetir el pronunciamiento de Fipasur respecto al tema referido, ya que no comprende si es una percepción o está fundado lo que ellos argumentan, tampoco existe opinión por parte de Huape. A lo que responde el Consejero Espinoza que se consulta a las Federaciones, pero no a las Organizaciones de Pescadores.

El consejero Erwin Muñoz señala que conoce el lugar (Palo Muerto) y a las personas que ahí viven. Opina que el espacio que hoy se ubica entre las AMERB "Punta Ballena" y "Huape A" es un espacio pequeño y que es lo único a lo que puede optar el STI de Palo Muerto ya que todo el resto del territorio ha sido concedido a otras organizaciones de pescadores. Por tanto estima que al menos se debiese permitir que el STI Palo Muerto lo solicite.

EL consejero Carlos Salazar puntualiza que el hecho de que un STI solicite un espacio (AMERB) no implica que se le será otorgado, ya que luego del establecimiento del AMERB, otra organización puede solicitar su administración y, según la ley (de pesca) aquel que no posea otra AMERB recibirá la administración de la misma.

El consejero José Zúñiga opina que puede efectivamente haber conflictos entre las organizaciones debido a sus distintos intereses y ejemplifica la situación con lo ocurrido al STI N°1 de Los Molinos al momento de dividirse su AMERB solicitada en "Los

Molinos" "A" y "B" quedando un espacio al medio que fue solicitado por una organización indígena. Esto debido al pronunciamiento que tuvo en su momento Sernatur donde indicaba que ese espacio intermedio era un lugar destinado para balneario.

En este contexto, la Consejera Bravo, solicita ver el pronunciamiento de Sernatur, respecto a la solicitud ingresada en el año 2013, ya que pueden cambiar las circunstancias debido a que podría haberse considerado como un informe turístico con el paso del tiempo.

El Consejero Pacheco agrega que efectivamente hay un puerto en donde se varan las embarcaciones y donde desembarcan, pero no tienen llegada al mar, no es una caleta, que se desembarca ocasionalmente y tiene una baja productividad.

Posteriormente el Presidente del Consejo cede la palabra al Consejero Espinoza, quien comenta que se va a generar un conflicto con el tema en cuestión, ya que no hay que olvidar, que se está aprobando o rechazando que se decrete este sector como área de manejo y no que se otorgue al sindicato, en el momento que se decrete, van a ver más organizaciones que quieran solicitar el área de manejo. Hace presente además todo el historial de la solicitud que en su momento efectuó el Sindicato de Huape para que área de manejo fuera un solo gran sector, y que, por razones de pronunciamientos tanto de la Armada y luego de Sernatur, pero no de la organización, se debió hacer ajustes al sector solicitado, quedando finalmente como dos sectores separados.

El Presidente del Consejo cede la palabra al Consejero González que comenta que los antecedentes presentados, indican que la comunidad indígena solicitante solo tiene tres armadores, el resto de los asociados son recolectores de orilla y buzos, por lo tanto, el tema del desembarque no generaría conflicto. Agrega que es una comunidad que no tiene áreas de manejo y sólo se está votando la destinación del AMERB.

Posteriormente el Presidente del Consejo procede a la votación, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Aprueba : 7

Desaprueba : 4



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA DE LAS IX y XIV REGIONES

---

Abstenciones : 2

Adicionalmente, el Consejero Leandro Espinoza deja como observación el requerimiento de información sobre el recurso pejegallo y solicita antecedentes sobre el tema.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la sesión del Consejo siendo las 12:34 horas.